

GUÍA 4:

Perdiendo el miedo a la detección y notificación

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en el marco del Programa Avance Barnahus adaptado a la Ley orgánica de Protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia (Julio 2024), desarrollado por la Fundación Márgenes y Vínculos.

Textos actualizados y adaptados:

Celia Nevado Fernández. Dra. Psicología y directora de programas Infancia, Adolescencia y Violencia Fundación Márgenes y Vínculos

Esta publicación es una actualización y adaptación a todos los ámbitos profesionales que complementa a los "Manuales formativos para profesionales del sector educativo en detección y notificación de la violencia sexual contra la infancia" de Save the Children (2020) <https://www.savethechildren.es/manual-para-prevenir-violencia-sexual-infancia>

CONTENIDO

MEJORAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4
SENTIR QUE ESTAMOS CAPACITADOS PARA LA DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN	6
VENCIENDO MIEDOS	8
CONTAR CON UN PROTOCOLO CLARO	11
Bibliografía de ampliación.....	12

Introducción

Sabemos por diversos estudios que la violencia sexual contra la infancia y adolescencia afecta a alrededor de 1 de cada 5 niños, niñas o adolescentes¹². En nuestro país nos encontramos con diferentes fuentes de datos sobre violencia sexual infantil, pero resulta difícil realizar una adecuada aproximación debido a los distintos criterios que cada fuente realiza. Así desde el ámbito judicial se recopilan datos de denuncias, procesos judiciales o sentencias condenatorias firmes. Por su parte el Registro Unificado de Maltrato Infantil (en adelante RUMI), recopilaba el número de comunicaciones recibidas, pero exclusivamente de casos de violencia sexual infantil en los que había riesgo o desprotección.

Lo que las investigaciones sí dejan claro es que el número de casos que se detectan es muy bajo, son sólo la punta del iceberg, ya que se estima que apenas el 15 % de los casos se denuncian³. Esta dificultad para que los casos sean detectados y comunicados tiene que ver tanto con actitudes personales, falta de conocimientos en la materia como por una inadecuada organización que facilite a las/los profesionales la detección y canales de comunicación adecuados⁴⁵.

A continuación, expondremos dificultades que suelen impedir la detección y notificación y algunas ideas clave que nos ayudarán a superarlas. En ocasiones las barreras para la detección y notificación lo que hacen es retrasarla, con el coste que para el niño o niña que lo vive tiene esa ausencia de protección y asistencia inmediata.

¹ Pereda, N. (2016). ¿Uno de cada cinco?: Victimización Sexual Infantil en España. Papeles del Psicólogo. Vol. 37(2), pp 3-13.

² Campaña «UNO de cada CINCO», Consejo de Europa. <https://www.coe.int/en/web/children/underwear-rule>

³ Save the Children (2017). Ojos que no quieren ver.

⁴ Walsh, K., Eggins, E., Hine, L., Mathews, B., Kenny, M. C., Howard, S., Ayling, N., Dallaston, E., Pink, E., & Vagenas, D. (2022). Child protection training for professionals to improve reporting of child abuse and neglect. The Cochrane database of systematic reviews, 7(7), CD011775. <https://doi.org/10.1002/14651858.CD011775.pub2>

⁵ Walsh, K., Bridgstock, R., Farrell, A., Rassafiani, M., & Schweitzer, R. (2008). Case, teacher and school characteristics influencing teachers' detection and reporting of child physical abuse and neglect: results from an Australian survey. Child abuse & neglect, 32(10), 983–993. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2008.03.002>

MEJORAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los estudios han demostrado que las/los profesionales consideran que no han tenido suficiente formación para cumplir su función⁶⁷. Esta falta de conocimientos a veces no es autopercebida por las/los profesionales, y esto es aún más problemático ya que no buscan formación para compensarla. Hoy en día, si bien en los planes formativos de las Universidades no se establecen todavía contenidos sobre el la violencia sexual contra la infancia y adolescencia, sí que comienzan a establecerse formaciones y materiales como la presente guía que ofrecen los contenidos necesarios para desmontar creencias erróneas y ofrecer herramientas para la adecuada actuación.

CONOCER LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR

Otro de los obstáculos para la notificación por parte de profesionales es el desconocimiento del deber de notificar⁴⁸. Por eso es importante tener claro que en nuestro país está establecida la obligación de notificar la sospecha de violencia y de forma especial si somos profesionales⁹:

Artículo 15. Deber de comunicación de la ciudadanía.

*Toda persona que advierta **indicios** de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, **si los hechos pudieran ser constitutivos de delito**, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.*

Artículo 16. Deber de comunicación cualificado.

1. El deber de comunicación previsto en el artículo anterior es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.

⁶ Kenny, M.C. (2004) Teachers' attitudes toward and knowledge of child maltreatment. Child Abuse & Neglect, Volume 28, Issue 12, 2004. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2004.06.010>.

⁷ Mathews, B. (2011). Teacher education to meet the challenges posed by child sexual abuse. Australian Journal of Teacher Education (Online), 36(11), 13–32. <https://search.informit.org/doi/10.3316/ielapa.804861009638153>

⁸ Mathews B. (2009). Teacher education to meet the challenges posed by child sexual abuse. Australian Journal of Teacher Education 2011;36(11):13-32. [WEB PAGE: <files.eric.ed.gov/fulltext/EJ943405.pdf>]

⁹ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Por lo tanto, si no realizamos esta comunicación a nivel legal podemos tener consecuencias con penas incluso de prisión de entre 6 meses y 2 años. Esto es así porque la Ley considera que de alguna manera la persona que no denuncia no trata de impedir el delito.

ENTENDER LA DIFERENCIA ENTRE LA DENUNCIA Y LA COMUNICACIÓN

Muchos profesionales creen que notificar a un organismo policial o judicial la existencia de indicios es denunciar, pero no es así. Como se expone en el art.15 de la LOPIVI, se comunican indicios de hechos que podrían ser constitutivos de delito, pero no es necesario tener la certeza. Es decir, no es necesario haber presenciado los hechos para comunicar la sospecha. De hecho, una vez comunicados los indicios detectados puede que el organismo judicial o policial lo archive o no lleve a cabo actuaciones hasta tener más información. Pero el haberlo comunicado puede hacer por ejemplo que se revise si la persona de la que se sospecha tiene anteriores denuncias, o puede activarse otras vías de investigación, así que nuestra comunicación va a ser una pieza fundamental para la protección del niños, niña o adolescente.

Es importante además señalar que va a ser el organismo judicial el responsable de verificar o confirmar esa sospecha y nosotros/as tendremos que aportar toda la información que esté en nuestra mano.

COMUNICACIÓN JUDICIAL/COMUNICACIÓN ASISTENCIAL

Algo realmente fundamental es tener en cuenta que para activar la asistencia y protección muchas veces habrá que comunicar a los servicios sociales o recursos especializados en violencia contra la infancia y adolescencia. Es decir, comunicaremos la sospecha a la entidad judicial/policial y por otra parte la comunicaremos a los Servicios Sociales/de protección para activar la asistencia.

Por ello, podemos realizar un escrito de comunicación que se dirija a ambos servicios (judicial y social/asistencial) y en el que se incluya la información respecto a qué recursos están informados), así facilitamos que entre dichos recursos se inicie también la coordinación, y evitar la victimización secundaria.

Los recursos especializados e integrales como Barnahus, Programas de Asistencia integral a NNA víctimas de violencia sexual u Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito podrán asesorarnos ante cualquier duda al respecto.

CUANDO, CÓMO, A QUIÉN Y QUÉ COMUNICAR

A veces, aunque las/los profesionales sepamos que estamos obligados a comunicar no tenemos claro en qué momento es mejor hacerlo o a quién comunicar. En el caso de la violencia sexual sabemos ya que es un hecho delictivo y por lo tanto debemos comunicar a algún organismo judicial, para que investigue e inicie un proceso judicial si fuese necesario, y también tenemos que comunicar a los recursos sociales y asistenciales competentes en nuestro territorio que garanticen la protección y adecuada asistencia del niño, niñas o adolescente y su familia.

Podemos hacer un informe claro, conciso y objetivo con la información que tenemos y añadiendo con quien nos hemos coordinado y los siguientes pasos que vamos a dar. En general acompañar a una comunicación por escrito una llamada para asegurar la adecuada recepción y comprensión, favorecerá la coordinación de actuaciones.

En caso de duda, los servicios especializados en violencia sexual contra la infancia, servicios Barnahus o las Oficinas de Asistencia a la Víctima del delito de nuestra localidad nos pueden ayudar.

SENTIR QUE ESTAMOS CAPACITADOS PARA LA DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Es importante recordar que nuestra actuación no debe esperar a tener certezas de que la violencia sexual se haya producido, si no que vamos a comunicar cuando tengamos sospecha y por ello es positivo indicar que se trata de una sospecha basada en los indicadores... y describiremos los indicadores identificados.

Por esa razón es muy importante conocer los indicadores y la especificidad de los mismos. Las/los profesionales que desconocen estos indicadores pueden llegar a aplicar criterios no fundamentados y mostrar sesgos personales al detectar y notificar posibles situaciones de violencia sexual contra la infancia y adolescencia.¹⁰

En otra investigación, los hallazgos sugieren que los miedos y ansiedades profesionales y la falta de conocimiento actúan como barreras para reconocer y denunciar la violencia y que se necesita educación y apoyo más específicos para los profesionales de atención primaria. requerido¹¹ (Lazenbatt y Freeman, 2006). La investigación entre médicos ha demostrado que

¹⁰ González Ortega, E., Orgaz Baz, B., & López Sánchez, F. (2012). La conducta sexual infantil como indicador de abusos sexuales: los criterios y sesgos de los profesionales. *Psicothema*, 24(Número 3), 402–409.

¹¹ Lazenbatt, A., & Freeman, R. (2006). Recognizing and reporting child physical abuse: a survey of primary healthcare professionals. *Journal of advanced nursing*, 56(3), 227–236. <https://doi.org/10.1111/j.1365-2648.2006.04030.x>

incluso más experimentados Los pediatras no se sienten bien preparados para trabajar con niños maltratados y abandonados en la práctica (Ward, Bennett, Plint, King, Jabbour y Gaboury, 2004).

ACTITUDES QUE DIFICULTAN LA DETECCIÓN/COMUNICACIÓN DE LA SOSPECHA

Diferentes estudios señalan que las/los profesionales pueden mantener actitudes que no favorecen la detección/comunicación. A veces no nos consideramos preparados y pensamos que son otros más especializados quienes tienen que detectar o notificar. El no sentirnos competentes o considerar que es labor de otros, hace que diluyamos nuestra responsabilidad, y que esos indicadores que conocemos de primera mano no se transmitan. A veces aunque los tengamos delante de nuestras narices podemos mirar para otro lado, diciéndonos a nosotros/as mismos/as, "no es asunto tuyo, es un tema para especialistas". Un sentido individual de responsabilidad es muy importante y tiene un efecto fundamental en las conductas de detección y notificación y por tanto, es muy importante aumentar el sentido de responsabilidad de los profesionales. 12

Debemos ser quienes detectemos la sospecha quienes iniciemos las actuaciones y transmitamos la información. Nuestro papel es señalar que existe una sospecha y a través de esas comunicaciones el sistema judicial y asistencial se pondrán en marcha y las personas expertas de estos ámbitos ya valorarán la información.

SABER VER INDICADORES

Uno de los aspectos que nos paralizan en la comunicación es pensar que no sabemos detectar. Por eso en el módulo 2 de esta guía se presentan los principales indicadores de violencia sexual en la infancia y adolescencia y su grado de especificidad. Es decir, podemos encontrarnos con un indicador altamente específico como es la revelación por parte de la propia niña, y ya sabemos que en ese caso comunicaremos dichas verbalizaciones. En caso de indicadores no específicos, tendremos que recopilarlos y seguir indagando, y asistiendo al niño o niña, ya que muchos de los indicadores inespecíficos nos señalan sufrimiento o malestar. Por ejemplo, fugas del hogar, problemas de sueño, aislamiento social...

Lo importante es saber que no existe un conjunto de síntomas específicos que nos señalen la violencia sexual, si no que variará según las características de cada caso, y que incluso puede haber niñas/os o adolescentes que nos verbalicen una victimización pero aparenten no mostrar

¹² Jeanne, G., Assink, M., Prinzie, P. y van der Put, C.E. (2021). "Why Healthcare and Education Professionals Underreport Suspicions of Child Abuse: A Qualitative Study" Social Sciences 10, no. 3: 98. <https://doi.org/10.3390/socsci10030098>

afectación, y ya sabemos que... la verbalización ya es un indicador específico por lo tanto deberíamos comunicar.

En resumen, con la información que hemos adquirido a través de esta guía ya poseemos conocimiento suficiente para comunicar la sospecha.

VENCIENDO MIEDOS

¿ESTOY ANTE EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL, Y SI NO ES ASÍ?

Es normal tener cierto miedo ante la idea de comunicar, sabemos que debemos ser responsables y actuar adecuadamente. Pero si ese miedo es paralizante, nos va a impedir actuar adecuadamente.

Los miedos pueden ir desde pensar que nos podemos equivocar, que nos pueden denunciar a nosotros, sentir que estamos solos, o que podemos terminar teniendo problemas en el trabajo o en el lugar en el que vivimos por haber realizado la denuncia.

Pero ante estas inseguridades debemos recordar que:

- No estamos solos/as, existen diversos recursos especializados que nos apoyarán y asesorarán. Si tenemos dudas podemos solicitar orientación y además en muchas ocasiones si trabajamos en un equipo, podemos hacer el análisis de la información y la comunicación como equipo de trabajo.
- Tenemos información y formación suficiente para llevar a cabo la detección y comunicación, ya que sabemos que comunicamos la sospecha y no necesariamente la certeza.
- Además, existe la posibilidad de comunicación judicial anónima.

NO SERVIRÁ PARA NADA, O SERÁ PEOR

Este es un impedimento que puede afectar a la detección de casos de violencia sexual infantil, mediante la sensación y el pensamiento de que aquello que hagamos no va a servir para nada, desconfiando y dudando de que todo lo que tenemos que movilizar y realizar finalmente sirva para algo. Podemos haber tenido nosotros u otros/as profesionales una mala experiencia en notificaciones anteriores, en las que pensamos que no se ha dado una respuesta satisfactoria o adecuada por parte de los recursos competentes y/o especializados, por lo que puede generarse una cierta expectativa de inutilidad. Sin embargo, lo cierto es que cada

día los procesos que siguen a la notificación son más adaptados a las necesidades de la infancia, y existen recursos especializados que velarán por evitar la victimización secundaria.

YA ESTÁ PROTEGIDO

Cuando la persona que pudo ejercer la violencia sexual ya no convive o tiene contacto con la niña/o o adolescente, podemos pensar que como ya no le va a pasar quizá mejor no comunicar, sin embargo debemos tener en cuenta que esta situación puede cambiar, que pueden estar en riesgo otros niños/as y que la víctima se sentirá más segura y con sensación de que se ha hecho lo adecuado si se comunica.

FALTA DE COORDINACIÓN Y PROTOCOLOS CLAROS

Debido a la existencia de diversos protocolos o en ocasiones por desconocer los que existen, algunos/as profesionales se sienten inseguros sobre qué hacer y esto tiene como consecuencia niños y niñas que no son protegidos y asistidos. Por eso siempre es importante solicitar en nuestro centro o equipo de trabajo que se nos informe del protocolo específico que se sigue. Igualmente, ya sabemos, como se ha abordado en esta formación, que las actuaciones fundamentales son recopilar los indicadores, comunicarlos de forma objetiva y llevar a cabo actuaciones que garanticen la protección del niño/a de posibles victimizaciones o presiones para retractarse.

ACTITUDES PERSONALES

Algunos/as profesionales todavía tienen la creencia de que la violencia sexual es algo poco frecuente o que ocurre en entornos muy distintos a los suyos. En los casos de violencia intrafamiliar o por figuras de autoridad o de prestigio social, les cuesta mucho pensar que esas personas han podido cometer la violencia sexual. Sin embargo, ya sabemos por todos los contenidos que hemos ido aprendiendo a lo largo de esta guía, que no es así.

VIOLENCIA SEXUAL ENTRE IGUALES, NO ES UN JUEGO

La detección de violencia sexual entre personas menores de edad es importante para que la víctima pueda recibir la asistencia que requiera, pero también el chico/a que la ejerce puede recibir dicha asistencia y así evitar futura reincidencia e incluso detectar y asistir terapéuticamente ante posibles experiencias adversas que haya sufrido en la infancia. Se debe diferenciar entre conductas sexuales entre personas menores de edad y lo que sería violencia sexual.

Siempre ante la sospecha de violencia sexual, habrá que hablar por separado con la supuesta víctima y agresor/a, y asegurar que no exista contacto para que la víctima no vuelva a ser victimizada o intimidada para negar lo sucedido.

SENTIR LA RESPONSABILIDAD EN SOLEDAD

Diversas investigaciones han mostrado que las/las profesionales consideran que el apoyo organizacional facilitaría el abordaje de la violencia en la infancia, tanto en forma de apoyo social como de claridad de roles. Por tanto, para mejorar la competencia de las/las profesionales se requieren contextos organizacionales propicios con estructuras y roles claros (Meyers, Durlak y Wandersman, 2012), (Fixsen, Naoom, Blase, Friedman y Wallace, 2005).

Sentir que formamos parte de un equipo, con el que compartir y reconocer abiertamente los problemas difíciles, facilita la toma de decisiones adecuadas, así como el sentimiento de responsabilidad compartida y por tanto mayor implicación.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Tras la notificación de una situación de violencia sexual, se inicia un procedimiento de investigación en el que van a hacer su aparición diferentes instancias y profesionales. Este procedimiento suele además transcurrir durante un periodo de tiempo, que puede implicar varios años si el caso se judicializa. El centro escolar tiene un papel muy relevante e importante para la protección del niño o niña víctima, pudiendo convertirse en un agente fundamental para la prevención de la revictimización, pues en muchas ocasiones, el escolar es el único contexto que permanece estable durante todo el procedimiento que se inicia.

Así, tanto si la revelación se produce en el centro educativo, como si se ha tenido conocimiento de la existencia de un procedimiento de investigación por violencia sexual hacia el alumnado, el referente de la víctima y el coordinador o coordinadora de Bienestar y Protección, deben mostrar su disponibilidad al niño o a la niña y a su familia, abriendo espacios de comunicación y descarga emocional desde el respeto a las necesidades de la víctima y/o su familia.

De igual forma, y dentro de sus competencias, deben mantener coordinación con aquellas instancias o profesionales que puedan requerir su colaboración y/o información en el proceso de investigación jurídica o en el abordaje psicológico, social o médico que se pueda iniciar en beneficio del niño, niña o adolescente.

CONTAR CON UN PROTOCOLO CLARO

Para facilitar la labor de detectar y comunicar de forma adecuada se hace necesario contar en cada equipo de trabajo con un protocolo que de forma sencilla y adaptada a las características de nuestro servicio que recojan los siguientes aspectos:

- **Quien notifica:** Todas las personas que tengamos conocimiento de un hecho violento contra la infancia y especialmente aquellos que por su profesión o función la detecten.
- **A qué recurso notifico:** En general se recomienda notificar a la Fiscalía y en casos de riesgo a los Servicios Sociales, Policía o Juzgado de Guardia para asegurar la protección inmediata.
- **Cuando notificar:** En cuanto tengamos indicadores específicos de la violencia o indicadores de riesgo de volver a ser victimizado o presionado para retractarse.
- **Qué notificar:** Notificar de forma objetiva la información que se posea, especificando qué sabemos y qué sospechamos. Incorporar de la forma más literal posible las manifestaciones de los niños, niñas o adolescentes, e identificar el origen del resto de informaciones (la profesora informa que ...).
- **Identificación de figuras de responsabilidad** respecto a la violencia contra la infancia y adolescencia (Coordinador/a de Bienestar y Protección en Centros Educativos, Delegados/as de Protección en recursos de ocio y tiempo libre,
- **y notificación, nunca la investigación, ya que ésta compete a las instituciones públicas competentes.** A continuación, se desarrollan los pasos a seguir ante una revelación, extensibles al resto de situaciones.
- **Actuaciones a llevar a cabo tras la detección:** Con quien nos entrevistamos, que tipo de informe realizar y a quien remitirlo, que actuaciones de apoyo inmediato llevar a cabo, y con qué equipos especializados cuento en mi zona que me puedan asesorar.

Bibliografía de ampliación

Fundación Márgenes y Vínculos (2022). Guía para familias sobre la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Actuaciones de prevención primaria. Campaña Que no me toque. Junta de Extremadura. Recuperado de [guia-prevencion.pdf \(fmyv.es\)](#).

García Sáez, J. A., Águila Otero, A., Bernabé Villodre, M. M., Campoy Cervera, I., Cuenca Gómez, P., Hernández Primo, R., Lema Añón, C., Martínez Bello, V. E., Pereda Beltrán, N., Peris Iborra, M., Quillez Playán, Y., Ramírez González, A., Ribotta, S., & Silva Alfaro, P. (2024). Guía EDUCAP. Guía en prevención, detección, actuación y acompañamiento para centros educativos de Infantil y Primaria en casos de abuso sexual contra la infancia. Publicacions De La Universitat De Valencia. Recuperado de [Guia EDUCAP castellano digital feb24.pdf \(ub.edu\)](#)

Marínez, C. y Escorial, A. (2021). Guía sobre la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia. Recuperado de [Untitled \(plataformadeinfancia.org\)](#).

Ordoñez-Martí, B., Valero-Aguayo, L., & Aguayo, L. V. (2023). El papel del profesorado en la detección y notificación del maltrato infantil intrafamiliar: una revisión sistemática. Educación siglo XXI. Nuevos retos, nuevas soluciones. Volumen 3, 78.

Pereda, N. (2023). El coste social de la violencia contra la infancia y la adolescencia. Papeles del Psicólogo, 44(3), 145-151. Recuperado de [Papeles del Psicólogo \(papelesdelpsicologo.es\)](#).

Pereda, N. (Coord.). (2023). Guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales, con especial atención a niñas y adolescentes. Ministerio de igualdad. Recuperado de [Microsoft Word - Guía ESIA 281222.docx \(ub.edu\)](#).